


Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Referencia:	145/2021/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de la Sociedad de la Información (AGUTIE01)		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACION INTELIGENTE DE MELILLA”.

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por la Consejera de Hacienda mediante Orden nº 20170000213, de fecha 1 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Todo ello en relación con lo establecido en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en su redacción publicada en el BOME Extraordinario nº 43, de fecha 19 de diciembre de 2019, que establece que esta Consejería tiene competencia en materia de adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC), así como en en materia de la Sociedad de la Información siendo una unidad ejecutora de las actuaciones del programa operativo FEDER 2014-2020.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- I. Con motivo de la ejecución del nuevo programa operativo, la Ciudad Autónoma debe disponer de una versión actualizada de la denominada Estrategia de Especialización Inteligente de Melilla (RIS3 de Melilla), además de garantizar su actualización durante todo el periodo de ejecución del programa.

Por ello, con este contrato se pretende cubrir una serie de necesidades relacionadas con el mantenimiento y actualización de la referida RIS3 de Melilla, que se trata de un documento esencial, para que las entidades y organizaciones de Melilla puedan acceder a determinados tipos de fondos europeos. Entre los trabajos a realizar destacan los requeridos para la actualización de la estrategia, realización y administración de un portal en Internet con información actualizada y dinámica de su evolución, incluyendo las diferentes actuaciones desarrolladas y su estado de ejecución, la realización de campañas y acciones de dinamización y divulgación, y la asistencia a entidades públicas y privadas para el desarrollo de acciones en el marco de la estrategia, incluyendo la elaboración de informes y documentos permanentes que reflejen la situación y evolución de la estrategia en la Ciudad de Melilla así como cualquier otra actividad que pueda entrar dentro del ámbito objeto del contrato, siempre estando todas estas acciones circunscritas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de Melilla y al ámbito

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

competencial de la Dirección general de la Sociedad de la Información. El conjunto de estos servicios requiere la dedicación de un equipo de medios personales multidisciplinar con alto nivel de especialización, con dedicación horaria flexible y la realización ocasional de trabajos en horario de tarde, fines de semana y/o festivos, implicando cargas variables e impredecibles de trabajo y que no pueden ser cubiertos con los servicios ni medios disponibles en esta Dirección General.

De esta forma los servicios a contratar, de forma resumida, consistirán en:

- La prestación de todos los servicios y recursos que sean necesarios para la actualización y mantenimiento de la RIS3 de Melilla, cumpliendo los plazos y obligaciones que establezca la unión europea para este periodo.
 - La creación y mantenimiento de un portal en Internet con información de la estrategia y de todas las iniciativas que tengan un encaje en la misma, cada una de ellas ubicada en el eje correspondiente y haciendo accesible toda la información de interés a través de este. En este sentido se deberá recoger una información suficiente para identificar perfectamente la actuación y los resultados obtenidos, manteniéndola actualizada, diferenciando el acceso a información pública y privada para la Administración. El portal deberá ser accesible desde el portal institucional y ofrecer una imagen homogénea para todas las actuaciones, recogiendo y cumpliendo los requisitos de publicidad de la unión europea y de la Dirección General. También se deberán incluir los servicios de divulgación a través de redes sociales, todo ello de forma integrada y con la imagen de la Ciudad Autónoma claramente identificable.
 - Revisión de los contenidos, estructura y funcionalidades de las diferentes actuaciones que estén en ejecución y que sean susceptibles de integrarse en el portal a efectos de acceso y detalle de la información requerida para su clasificación e inclusión como acción enmarcada en la estrategia.
 - Disponibilidad y mantenimiento actualizado de una sección en el portal dedicado a convocatorias, tanto de organismos europeos como de cualquier otro, incluyendo toda la documentación de interés y facilitando un servicio de soporte y asesoramiento para orientar y facilitar en la medida a la propia administración y a empresas interesadas la información y/o la participación en las mismas.
 - Disponibilidad de un servicio de soporte técnico en tratamiento electrónico de datos para facilitar la generación de documentos digitales válidos y su remisión a través de servicios de sede electrónica con el uso de los medios digitales y certificados que sean requeridos para completar los procesos de remisión.
 - Se deberá desarrollar una estrategia de acciones encaminadas a realizar la difusión y divulgación de la evolución de la estrategia, incluyendo acciones encaminadas a potenciar e intentar captar nuevas iniciativas y empresas que desarrollen proyectos en el ámbito de las TIC, realizando las actuaciones que sean necesarias para la consecución de estos objetivos, los cuales se consideran estratégicos dentro del servicio a prestar.
 - Cualquiera otra relacionada con el ámbito de los servicios objeto del contrato y que pueda ser cubierta con los recursos adscritos al contrato sin superar los costes máximos y medios técnicos previstos y ofertados por el adjudicatario.
- II. La contratación de los servicios se tramitará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

III. La codificación por CPV que más se ajusta es:

CPV: 72590000-7. Servicios profesionales relacionados con la informática.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Dirección General de la Sociedad de la Información es, regularmente, órgano ejecutor de las actuaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) desarrolladas en Melilla, tanto de los Programas Operativos de la Unión Europea, FEDER, FSE, y también otro tipo de proyectos con cofinanciación o en los que participan otras entidades públicas e incluso algún Ministerio.

En el año 2014, por imperativo de la Unión Europea, se elaboró un documento denominado “Estrategia de Especialización Inteligente de Melilla” (RIS3 de Melilla), con validez para el periodo 2014 – 2020, en cuyo marco se han estado desarrollando diferentes actuaciones contempladas en los diferentes ejes recogidos en el referido documento. Este documento fue elaborado por el Director General de la Sociedad de la Información bajo la dirección y supervisión de un experto del CSIC asignado por la Unión Europea, y, tras su validación por este, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en diciembre de 2014 y remitido a la Unión Europea, estando en vigor y siendo, a partir de ese momento, el documento de referencia para todas las actuaciones a desarrollar en este ámbito en la Ciudad de Melilla.

En esta estrategia se incluyen una serie de prioridades e incluye una serie de objetivos a intentar alcanzar mediante el desarrollo de proyectos e iniciativas en distintos ámbitos de interés para el desarrollo de la Ciudad dentro de la política de cohesión de la Unión Europea en el periodo 2014-2020, y actualmente urge su revisión, actualización y posterior mantenimiento en los próximos años para poder acceder a determinados tipos de fondos y a algunos de los ejes del programa operativo, así como a numerosas convocatorias relacionadas con la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) especialmente en los ámbitos relacionados con la tecnología.

Por tanto, el concepto de “especialización inteligente” emerge como elemento clave para ubicar políticas de innovación. Por ello su existencia fue propuesta como condicionalidad ex-ante (condición previa) para acceder a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Esto significa que cada Estado miembro y cada región europea, debe disponer de una estrategia de especialización bien desarrollada y actualizada antes de poder recibir recursos europeos para sus medidas de promoción de la innovación. Por ejemplo, a nivel nacional, en el caso de España, la Administración General del Estado ya ha reflejado estas premisas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de la Innovación, 2013-2020, que se considera el documento de especialización inteligente a escala estatal.

En definitiva, esta Estrategia debe mantenerse actualizada y adaptarse conforme se van desarrollando los programas operativos en la Ciudad, por lo que estando próxima la aprobación del nuevo programa operativo, es esencial disponer de una versión actualizada de la misma, a la par que establecer los mecanismos para mantenerla actualizada.

Además, es necesario que los trabajos de actualización, vayan acompañados de servicios de asistencia técnica para el apoyo y seguimiento de todas las iniciativas que puedan desarrollarse en la ciudad en el ámbito de las TIC, así como garantizar la disponibilidad de mecanismos y recursos técnicos para disponer de información actualizada de las posibles convocatorias e iniciativas de las que puedan beneficiarse tanto entidades públicas como privadas en la Ciudad en materia de tecnología. Para poder participar en estas iniciativas, no sólo es necesario el impulso desde la propia administración, sino también la elaboración de documentación bastante compleja, que requiere de conocimientos que varían en función de cada iniciativa concreta y generan puntas

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

de trabajo en ciertos periodos muy concretos de tiempo, variando la necesidad de técnicos especialistas y de disponibilidad de información de distintas fuentes en función de cada proyecto y/o programa. Por otra parte, es un requisito esencial en la ejecución el mantener una plataforma web permanentemente actualizada con los proyectos ejecutados, en ejecución y posibles iniciativas a desarrollar, así como realizar acciones de dinamización. De esta forma, todos estos trabajos implican la dedicación de un equipo técnico multidisciplinar, especializado en diferentes ámbitos, tales como la informática, la comunicación, el marketing y la gestión de proyectos, algunos con dedicación en jornada completa al proyecto y otros con dedicación parcial y diferenciada en el tiempo según las necesidades, por lo que es preciso contratar este servicio con una empresa especializada para cubrir estas necesidades.

Por último, se considera de gran interés estratégico aprovechar los trabajos y esfuerzos dedicados al mantenimiento y actualización de esta estrategia como una palanca impulsora para el desarrollo de proyectos de innovación en el ámbito territorial de Melilla, todo ello dentro de los actuales marcos de trabajo en lo que se encuentra la Ciudad, como son la Agenda Digital para España 2025, alineada con los objetivos ODS a nivel europeo, así como de Plan estratégico de Melilla 2020-2029, que actualmente todavía se encuentra en fase de elaboración.

Los servicios detectados son de carácter necesario por ser de gran relevancia, especialmente con relación a posibilitar la ejecución de proyectos FEDER en el ámbito territorial de Melilla.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos y teniendo en consideración que la Ciudad no dispone de medios materiales ni personales capaces de desarrollar las acciones necesarias para alcanzarlos, se hace necesario contratar servicios de una empresa especializada, que tenga una capacidad suficiente para cubrir los referidos servicios en cualquier circunstancia y ante cualquier eventualidad, incluyendo todos los medios técnicos materiales y humanos necesarios para su ejecución.

De conformidad con todo lo anterior es necesaria la contratación de los referidos servicios.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se ha promovido la tramitación de la presente contratación por procedimiento abierto, para mayor transparencia y posibilidad de concurrencia.

Se ha optado por una pluralidad de criterios, tanto valorables mediante la aplicación de fórmulas, como en juicios de valor, dado que se trata de servicios que requieren del uso de tecnología y la mejor calidad de su ejecución puede ser mejorada en función de las soluciones técnicas adoptadas por el licitador. De esta forma se pretende intentar garantizar que el que resulte adjudicatario sea la mejor opción, obteniendo la mejor calidad en la ejecución del contrato, y que lo sea al mejor precio posible.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

La solvencia, tanto económica como financiera se acreditará por el medio recogido en el artículo 87.1.a) y 90.1.a) respectivamente de la LCSP, y se justifica debido a la complejidad del servicio, objeto del contrato, pues se trata de un servicio tecnológico y de alta complejidad técnica. Además, al tratarse de un servicio en el ámbito de las TIC y de importante repercusión a efectos de que su disponibilidad posibilita que entidades puedan acceder a determinados fondos y convocatorias de la unión europea, teniendo además que estar disponible en un plazo determinado, es esencial garantizar la mejor ejecución del servicio.

Por todo ello se debe garantizar un correcto desarrollo desde el primer día de su ejecución, con

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

estricto cumplimiento de los objetivos programados, teniendo importantes consecuencias en caso de mala ejecución, no consecución de los objetivos planteados, o abandono de la ejecución por parte del adjudicatario. Todo ello hace necesaria la adopción de todas las cautelas posibles para intentar garantizar su mejor ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima que, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se han incluido están vinculados al objeto del contrato y son plenamente proporcionales al mismo.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En los criterios valorables mediante juicios de valor se pretende determinar la mejor solución técnica propuesta, así como la mejor comprensión del licitador del alcance en la ejecución del contrato, teniendo en especial consideración la prestación de un servicio de calidad técnica y valorando, para ello, aquellos aspectos directamente vinculados al objeto del contrato y que determinan la mejor calidad y valor técnico de los servicios propuestos por el licitador.

Para ello se establece un criterio, en el que se valora la propuesta técnica en su conjunto, y que otorga valor a las propuestas del licitador que son superiores a los mínimos recogidos en el pliego técnico y que permiten garantizar una mejor ejecución del contrato, lo que facilita la realización de una valoración técnica con un nivel aceptable de objetividad.

Además, se establecen fases sucesivas en la valoración, de forma que, si alguna propuesta técnica no obtiene un mínimo para entenderse como viable, quedará excluida de la licitación.

De esta forma en los pliegos, tanto en el técnico como en el administrativo, quedan perfectamente identificado los requisitos mínimos que debe cumplir la propuesta técnica para ser viable, así como los requisitos de documentación y como debe aportarla el licitador.

Por otra parte, lo que se espera de cada apartado y aspecto a valorar dentro del criterio técnico está perfectamente descrito en los pliegos técnico e incluso en el Administrativo, dentro del propio criterio de valoración, junto con la estrategia para asignar la valoración, la cual se detalla en el pliego administrativo asignando valores en, muchos de los criterios muy objetivos, para intentar realizar la valoración de la parte técnica de la forma lo más objetiva posible.

De esta forma los CRITERIOS DE VALORACIÓN son los siguientes:

Criterios evaluables mediante juicios de valor.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Descripción técnica de la solución	48 %
TOTAL:		48 %

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	52 %
TOTAL:		52 %

FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

- Valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor (48 puntos).
- Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (52 puntos).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 8 puntos en la fase de Valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor (sobre 48 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el archivo correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (52 puntos) ni, por ello, valorado.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

En este apartado se tendrá en consideración la información incluida en las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, no pudiendo valorarse aquellos aspectos que no estén debidamente acreditados, siendo la puntuación total obtenida la suma de los valores que se detallan a continuación.

1. Descripción técnica de la solución (48 %)

En la propuesta técnica se tendrán en consideración principalmente los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta con un mayor valor técnico:

- la adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.
- las especificaciones con respecto a los medios personales, especialmente las garantías de titulación requerida y experiencia suficiente en los servicios objeto del contrato, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia igual o superior que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio.
- las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo que permitan garantizar la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.
- las especificaciones con respecto a la disponibilidad en la empresa de mayores y mejores medios técnicos, la disponibilidad de una organización propia y estable, la concordancia de la actividad regular de la empresa con el tipo de servicios a desarrollar, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir.
- la disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.
- Las mejores prestaciones con respecto a los requisitos recogidos en este documento y/o cualquiera otra que pudiera ser de interés para la consecución de los objetivos perseguidos con este contrato, especialmente las establecidas explícitamente en los criterios de valoración y cualquiera otra, tal y como se especifica en los referidos criterios establecidos en el pliego administrativo.

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

- También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Independientemente de ello se deberán recoger todos los aspectos que se consideren necesarios para poder valorar la adecuación de la propuesta a lo solicitado.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

- **0 puntos.** Se asignará esta puntuación a aquellas propuestas que estén en uno o varios de los siguientes casos:
 - o la propuesta técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado. En este caso no se tendrán en consideración las mejoras que pudiera haber ofertado.
 - o la propuesta técnica tiene un nivel de detalle muy bajo que no permite valorar de forma adecuada la calidad técnica de la propuesta. En este caso no se tendrán en consideración las mejoras que pudiera haber ofertado.
- **8 puntos.** Se asignará esta puntuación a aquella propuesta que aporte toda la documentación técnica requerida y cumpla con los requisitos recogidos en el pliego técnico, sea correcta, esté completa, tenga un nivel de detalle suficiente y se corresponda con lo solicitado y, además, de su lectura se deduzca que ofrece garantías respecto a que la ejecución del contrato cumplirá con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego técnico.
- La asignación de un mayor número de puntos a la propuesta técnica se realizará siempre que la propuesta aporte toda la documentación técnica requerida y cumpla con los requisitos recogidos en el pliego técnico, sea correcta, esté completa, tenga un nivel de detalle suficiente y se corresponda con lo solicitado y, además, de su lectura se deduzca que ofrece garantías respecto a que el desarrollo del contrato cumplirá con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego técnico.

Para aquellas propuestas que cumplan esta premisa se asignarán puntos en función de las características que mejoren sustancialmente aspectos técnicos relevantes del servicio a prestar, los cuales se relacionan a continuación junto con la distribución de puntos y método de valoración.

- o Hasta 8 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente el número de horas anuales del equipo permanente de trabajo, con respecto al mínimo de 2.400 horas anuales requerido en el pliego técnico, obviamente siempre que los miembros del equipo técnico cumplan con los requisitos establecidos en el pliego técnico.

Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:

- 2 puntos: se ofertan 200 horas adicionales, lo que hace un total de 2600 horas.
- 4 puntos: se ofertan 400 horas adicionales, lo que hace un total de 2800 horas.
- 6 puntos: se ofertan 600 horas adicionales, lo que hace un total de 3000 horas.
- 8 puntos: se ofertan 800 horas adicionales, lo que hace un total de 3200 horas.
- o Hasta 6 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente el número de horas anuales del equipo de especialistas con dedicación parcial al contrato, con respecto al mínimo de 600 horas anuales requerido en el pliego técnico, obviamente siempre que los miembros del equipo técnico cumplan con los requisitos establecidos en el pliego técnico.

Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:

- 2 puntos: se ofertan 100 horas adicionales, lo que hace un total de 700 horas.

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

- 4 puntos: se ofertan 200 horas adicionales, lo que hace un total de 800 horas.
- 6 puntos: se ofertan 300 horas adicionales, lo que hace un total de 900 horas.
- Hasta 4 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente el número de horas anuales para personal de apoyo en actividades de divulgación, jornadas y eventos, con respecto al mínimo de 120 horas anuales requerido en el pliego técnico.
Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:
 - 2 puntos: se ofertan 60 horas adicionales, lo que hace un total de 180 horas.
 - 4 puntos: se ofertan 120 horas adicionales, lo que hace un total de 240 horas.
- Hasta 6 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente el número de eventos anuales, en el formato especificado en el pliego técnico, con respecto al mínimo de un evento anual requerido en el pliego técnico.
Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:
 - 2 puntos: se oferta 1 evento anual adicional, lo que hace un total de 2 eventos anuales.
 - 4 puntos: se oferta 1 evento anual adicional, y, además, se ofrece la presencia anual de la Ciudad, con un stand o similar, en un evento de prestigio para divulgar las ventajas de la ciudad para empresas tecnológicas.
 - 6 puntos: se oferta 1 evento anual adicional, y, además, se ofrece la presencia anual de la Ciudad, con un stand o similar, en DOS eventos de prestigio para divulgar las ventajas de la ciudad para empresas tecnológicas.
- Hasta 4 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente el número de JORNADAS anuales, en el formato especificado en el pliego técnico, con respecto al mínimo de una jornada anual requerido en el pliego técnico.
Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:
 - 2 puntos: se oferta UNA jornada anual adicional, lo que hace un total de 2 jornadas anuales.
 - 4 puntos: se ofertan DOS jornadas anuales adicionales, lo que hace un total de 3 jornadas anuales.
- Hasta un máximo de 2 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente los diferentes medios materiales con respecto a lo requerido en el pliego técnico.
Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:
 - 1 punto si se ofertan mejores medios materiales para el equipo de trabajo respecto a lo requerido en el pliego técnico y 2 puntos si la propuesta de medios materiales es significativamente mejor a las del resto de licitadores.
- Hasta un máximo de 4 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente los medios personales del equipo permanente de trabajo con presencia física en las instalaciones del cliente con respecto a lo requerido en el pliego técnico, siempre que cumplan con los mínimos establecidos en el mismo.
Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:
 - Hasta 4 puntos: se ofertan mejores medios personales acreditando para uno o varios del equipo principal de trabajo más de DOCE meses de experiencia en los servicios objeto del contrato. Se asignarán 2 puntos por cada uno de los miembros del equipo principal de trabajo que cumplan la mejora.

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

- Hasta un máximo de 2 puntos adicionales si la propuesta mejora sustancialmente los medios personales del resto del equipo con dedicación parcial al contrato con respecto a lo requerido en el pliego técnico, siempre que cumplan con los mínimos establecidos en el mismo.

Método de valoración: Se valorará con una puntuación de:

- Hasta 2 puntos: se ofertan mejores medios personales acreditando para uno o varios del equipo de trabajo con dedicación parcial al contrato más de DOCE meses de experiencia en los servicios objeto del contrato que cubra su especialidad. Se asignará 1 punto por cada uno de los miembros del equipo de trabajo que cumplan la mejora hasta el máximo de dos puntos.
- Hasta un máximo de 4 puntos adicionales en este apartado, a razón de 2 puntos por cada mejora significativa en algún otro aspecto diferente de los relacionados anteriormente, que pueda aportar un mayor valor técnico a la propuesta por encima de los mínimos establecidos en el pliego técnico.

Se entiende que las anteriores son mejoras sustanciales que claramente incidirán en una mejora en la calidad técnica del servicio a desarrollar y que suponen una aportación superior, en mayor calidad, funcionalidades y/o prestaciones del servicio.

De esta forma se cumple con lo recogido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación a los requisitos y clases de criterios de adjudicación de contratos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

En los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas se pretende valorar la mejor oferta en cuanto a condiciones económicas y en cuanto a prestaciones objetivas que se corresponden de una forma u otra con el importe del contrato.

Para ello se establece un único criterio, que se corresponde a la mejor oferta económica, con el 52%, sobre el conjunto de la valoración.

2 Oferta económica (52 %)

Permite valorar la mejor oferta económica entre las diferentes ofertas presentadas. El método de valoración se aplicará de forma que se valorara con 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación, con 52 puntos a la que coincida con la mejor oferta, es decir, a la más económica. A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, entre esos valores de referencia, 0 y 52 puntos.

De esta forma la fórmula a aplicar para la obtención de las puntuaciones será:

$$P_i = 52 \times [1 - ((O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min}))]$$

En donde:

- L: Importe de Licitación
- P_i : Puntuación del licitador "i"
- O_i : Oferta del licitador "i"
- O_{\min} : Oferta más económica

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria cuando estén por debajo del 10% de la media

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

aritmética del importe económico de las ofertas presentadas

Con esta ponderación se cumplen las recomendaciones del Tribunal de Cuentas incluidas en el informe de fiscalización de los ejercicios 2008-2009, detalladas en la página 62, subapartado a.1 (Criterios para la valoración de los precios de las ofertas), encuadrado dentro del apartado B.2. (Adjudicación de los contratos).

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación es de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS ANUALES (171.793,44€), impuestos incluidos, que se ha estimado sobre la base de las tarifas oficiales de los servicios a prestar y de los medios necesarios para su ejecución y que se encuentran detallados en el pliego técnico:

- Imputación destinada dentro del contrato a las horas de asistencia estimadas para el equipo permanente de trabajo, formado por dos técnicos con dedicación al contrato y con presencia física en las instalaciones, que desarrollarán con carácter regular las principales actividades para la actualización y mantenimiento de la RIS3. Se establece por este concepto un mínimo de 2400 horas anuales a un precio de 35 euros/hora, estimado de media entre ambos perfiles, lo que supone un total de 84.000,00€ anuales.
- Imputación destinada dentro del contrato a las horas de asistencia estimadas que deberán dedicar el resto de miembros del equipo de trabajo, con una dedicación parcial al contrato, siendo las de mayor impacto las dedicadas al desarrollo del sitio web y el mantenimiento y actualización de contenidos. Se establece por este concepto un mínimo de 600 horas anuales a un precio de 40 euros/hora, lo que supone un total de 24.000,00€ anuales.
- Imputación destinada dentro del contrato a la disponibilidad de una bolsa de horas de apoyo de medios personales para jornadas y eventos, con una dedicación ocasional al contrato. Se establece por este concepto un mínimo de 120 horas anuales a un precio de 20 euros/hora, lo que supone un total de 2.400,00€ anuales.
- Importe destinado a realizar un mínimo de una jornada anual. Se establece por este concepto unos 3.000,00 € anuales.
- Importe destinado a la organización de un mínimo de un evento anual en el ámbito de las TIC. Se establece por este concepto unos 15.000,00 € anuales.
- Importe destinado a acciones de promoción y divulgación. Se establece por este concepto unos 6.000,00 € anuales.
- Gastos en Dirección de proyecto estimados, en base a la dedicación al contrato, en unos 200 euros mensuales, lo que supone 2.400 € anuales.
- Imputación destinada a otros gastos de empresa necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, tales como gastos en medios materiales del equipo de trabajo, gastos administrativos y de comunicaciones, gastos de diseño, confección y mantenimiento del sitio web, gastos en transporte, etc., estimados en unos 6.840€ anuales.
- Beneficio empresarial estimado de un 15%, lo que supone 21.546,00€ anuales.

A estas cantidades se le aplica un IPSI del 4%, que supone 6.607,44€. Por lo que se estima el precio final en una cantidad de 171.793,44€, impuestos incluidos.

Desglose del presupuesto base de licitación:

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Estimación. Desglose de gastos por concepto	Importe
Horas de asistencia equipo permanente para mantenimiento de la RIS3	84.000,00
Horas de asistencia de medios técnicos con dedicación parcial	24.000,00
Bolsa de horas para apoyo a jornadas, eventos y actividades de difusión	2.400,00
Importe en jornadas	3.000,00
Importe en eventos	15.000,00
Gastos en divulgación y difusión	6.000,00
Dirección de proyecto	2.400,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos, comunicaciones, transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	6.840,00
Beneficio empresarial (15%)	21.546,00
Total sin impuestos	165.186,00 €
IPSI 4%	6.607,44 €
TOTAL IPSI INCLUIDO	171.793,44 €

OCTAVO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos y teniendo en consideración que la Ciudad no dispone de recursos propios capaces de desarrollar las acciones necesarias para alcanzarlos, se hace necesario contratar servicios de una empresa especializada, que, además, tenga capacidad técnica para poder realizar los servicios. Esta empresa deberá aportar los medios personales y materiales necesarios, con una dedicación al proyecto que garantice la atención y correcta ejecución de los objetivos establecidos.

En este sentido indicar que se trata de una actuación que no tiene un carácter regular ni estructural, que obedece a cambios tecnológicos y aparición de circunstancias novedosas que pueden ser cambiantes, de las que dependen la realización de trabajos estratégicos, no sólo para la Administración de la Ciudad Autónoma, sino también para el conjunto de la Ciudad Autónoma, al afectar a la posibilidad de poder solicitar determinados tipos de fondos. Los servicios a desarrollar implican no sólo la realización de trabajos por un equipo multidisciplinar formado por diferentes especialistas, sino también la organización de actividades sin una periodicidad concreta y en horario que no es el habitual de la Administración.

Estos y otros aspectos recogidos en el contrato añaden complejidad y requieren de una importante dedicación adicional de recursos técnicos especializados, que puede ser variable en diferentes periodos de la anualidad, no existiendo medios personales ni materiales en la Ciudad para ejecutar el proyecto con medios propios.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

La decisión de no dividir en lotes las prestaciones objeto del presente contrato viene dada porque se trata de prestaciones complementarias y similares, que persiguen una finalidad común, que pueden prestarse por un mismo equipo técnico, cuya ejecución por el mismo proveedor permite optimizar su ejecución aprovechando mejor los tiempos de servicio, y, además, se trata de un servicio sin posibilidad de división en partes diferenciadas realmente significativas. Además, si dentro de los propios servicios a prestar se hiciera una división, aunque fuera discrecional en número de recursos, está dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinación con una pluralidad de contratistas, contraria a la naturaleza del objeto del mismo, el cual está claramente circunscrito al ámbito del mantenimiento y actualización de una estrategia basada en el ámbito de las TIC, así como su seguimiento e impulso a través de acciones dinamizadoras a lo largo de su periodo de validez mientras la Unión

Consejería de Presidencia y Administración Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Europea lo estime oportuno, por lo que todo ello debe realizarse por el mismo equipo de trabajo.

DÉCIMO. - JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL.

La exigencia de la constitución de garantía provisional por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO (4.955,58€), correspondiente al 3% del presupuesto de licitación, IPSI excluido, se considera justificada en virtud de las siguientes consideraciones:

- La complejidad e importancia del correspondiente servicio, al tratarse de un servicio tecnológico que implica el mantenimiento de una estrategia de ciudad basada en tecnología y cumpliendo directrices emanadas por la Unión Europea, que debe mantenerse actualizada para garantizar la disponibilidad de determinados tipos de fondos para entidades del ámbito territorial de Melilla. Todo ello, además debe estar disponible a la mayor brevedad posible, teniendo importantes consecuencias una falta o defectuosa ejecución.
- La necesidad de establecer todos los mecanismos que sea posible al objeto de asegurar la seriedad y mantenimiento de las proposiciones presentadas, ante el perjuicio grave que produciría un retraso en la adjudicación o una retirada de la proposición del adjudicatario.

Es el informe que elevo a los efectos oportunos.

El Director General de
Sociedad de la Información

3 de agosto de 2021
C.S.V.:13523612245002141014